

Ordenanza N° 3959

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA N° 3959

Art. 1).- **SOLICÍTASE** al **GOBIERNO PROVINCIAL**, en el marco de la Ley N° 12.385, su Modificatoria Ley 12.744 y sus Decretos Reglamentarios, el aporte de fondos no reintegrables para el **AÑO 2017**, que asciende a la suma de \$ 5.663.436,72.- (PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS) para la realización del proyecto: **“REQUERIMIENTO DE EQUIPOS PARA LAS ETAPAS DE TRATAMIENTO, VALORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS”**.

Art. 2).- **FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal, a gestionar los fondos necesarios y a convenir con el Gobierno Provincial el financiamiento total o parcial del proyecto, para la Adquisición de Equipamiento y Rodados que se menciona en el Art. 1).- y cuya ejecución se aprueba en este acto administrativo.

Art. 3).- **AUTORÍZASE** la realización de las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente Ordenanza.

Art. 4).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Noviembre, 21 de 2017.-

ES COPIA FIEL

Dra. M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria H.C.M.

N. ANDREA MARTÍNEZ
Presidente H.C.M.